

## Resolución de Gerencia General Nº 074 - 2023 - GG - ZED MATARANI

Islay, 13 de diciembre de 2023.

## VISTOS:

La Carta N° 001-2023-CS/ZEDMATARANI del Comité de Selección de fecha 13.12.2023, el Informe Legal N° 167-2023-OAL/ZEDMATARANI de fecha 13.12.2023, el Memorándum N° 0271-2023-GG-ZED MATARANI de fecha 13.12.2023, la Resolución de Gerencia General N° 072-2023-GG-ZEDMATARANI de fecha 11.12.2023, la Hoja de Registro de Proveído N° 0435-175, se tiene;

## CONSIDERANDO:

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo – ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa, conforme así lo establece la Ley N° 28569, la Ley N° 28854, la Ley N° 29014 y la Ley N° 30446.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el numeral 47.3 del artículo 47° del Reglamento, dispone que: "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado", mientras que el numeral 47.4 que: "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo con las normas de organización interna de la Entidad";

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 072-2023-GG/ZEDMATARANI, de fecha 11 de diciembre de 2023 se aprobó el expediente administrativo de contratación del proceso de selección de tipo Adjudicación Simplificada, bajo el Sistema de Contratación de Suma A.zada Nº 01-2023-ZED MATARANI, primera convocatoria, para el "Servicio de Seguridad y Vigilancia en la ZED Matarani - Periodo 2024", por el valor referencial









nfo@zedmatarani.com

 Km 1 Carretera Matarani Mollendo Arequipa - Perú



de S/. 318 090.55 (Trescientos dieciocho mil noventa con 55/100 Soles), con Fuente de Financiamiento 09 - Recursos Directamente Recaudados;

Que, el artículo 48° del Reglamento ha establecido las condiciones mínimas que deben contener los documentos del procedimiento de selección;

Que, la pre citada resolución designa además a los miembros del Comité de Selección de Tipo Adjudicación Simplificada, bajo el Sistema de Contratación de Suma Alzada Nº 01-2023-ZED MATARANI, primera convocatoria, para el "Servicio de Seguridad y Vigilancia en la ZED Matarani - Periodo 2024", que se encargará de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección hasta su culminación, todo ello acorde a lo establecido en el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento;

Que, mediante la Carta N° 001-2023-CS/ZED MATARANI, de fecha 13 de diciembre de 2023, el Presidente del Comité de Selección solicita la aprobación de las Bases Administrativas para la convocatoria del Proceso de Adjudicación Simplificada N° 001-2023-CS/ZED MATARANI referido a la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Periodo 2024" según lo establecido en el numeral 44.6 del artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante Memorándum N° 0271-2023-0A-ZED MATARANI de fecha 13 de noviembre de 2023, la Gerencia General de la ZED Matarani autoriza la emisión de la Resolución correspondiente, y deriva el expediente a la Oficina de Asesoría Legal mediante Hoja de Registro de Proveído N° 0435-175.

Que, la Gerencia General, en su condición de órgano titular se encuentra premunida de competencias para aprobar el proyecto alcanzado conforme a la Ley N°28569 y a la Ordenanza Regional N°088-Arequipa, que aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y estructura orgánica de ZED Matarani y a los considerandos expuestos;

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del Proceso de Selección de Tipo de Adjudicación Simplificada Nº 001-2023-ZED MATARANI, Primera Convocatoria, referido a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA ZED MATARANI - PERIODO 2024", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Administración y **al** Comité de Selección y **ENCARGARLE**, la responsabilidad de publicar el citado proceso de selección conforme a los parámetros normativos regulados en la Ley N° 30225 y su Reglamento, en armonía con las metas institucionales propuestas, así como en el portal institucional del ZED MATARANI.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Lic Marco A. Castro Manzique Gerente General

ZED MATARANI





nfo@zedmatarani.com

 Km 1 Carretera Matarani Mollendo Arequipa - Perú